1000.56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0017
15 ENERO 2026

*"*Por medio de la cual se justifica la contratación directa y la escogencia de un contratista".

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 34 del Acuerdo del Consejo Directivo No.005 de marzo 8 de 2016 otorga competencia al Rector para celebrar contratos a nombre de la entidad y en consecuencia ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

La Ley 30 de 1992 desarrolla el servicio público de la Educación Superior, determinando en sus artículos 29, la autonomía de las instituciones universitarias, en el 57 su naturaleza jurídica y en el Parágrafo: "Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente Ley deberán organizarse como establecimientos públicos del orden Nacional, Departamental Distrital o municipal; y, en la dirección administrativa y en los artículos 64 y 68 que el Consejo Directivo es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno y el Consejo Académico la máxima Autoridad Académica, respectivamente.

Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en igual forma, el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala estos principios en tratándose de la Contratación directa

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado "Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal". Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

Siguiendo el PEI, la Institución aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de Información

PETI, el cual tiene un horizonte de 4 años y contempla en su mapa estratégico, El siguiente mapa estratégico muestra que las **TIC son el núcleo estratégico** que impulsa el fortalecimiento institucional, la competitividad académica y el servicio a la comunidad, todo esto en sintonía con **nuevas tecnologías** y con una visión orientada a los **grupos de interés** que conforman el ecosistema de la UCEVA.

En el marco de la hoja de ruta institucional definida, la Oficina de Informática y Telemática iniciará el proceso contractual necesario para fortalecer la infraestructura tecnológica de la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA). Esta iniciativa es esencial para garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información institucional, contribuyendo así a la innovación, la ecosostenibilidad y mejorando la imagen institucional en toda su área de influencia.

Como parte esencial de los servicios administrativos y académicos que la Unidad Central del Valle del Cauca brinda a los grupos de interés, se cuenta con el Sistema de Información SIIFWEB, este sistema de información es una plataforma integral de gestión financiera y administrativa que resulta estratégica para la UCEVA, al permitir la unificación y automatización de procesos esenciales como presupuesto, contabilidad NIIF, tesorería, contratación, gestión documental y recursos humanos y físicos, bajo un modelo SaaS seguro y de alta disponibilidad. Su capacidad para digitalizar trámites, fortalecer la trazabilidad institucional, garantizar el respaldo y la protección de la información, y consolidar en un solo sistema la ejecución presupuestal y la administración operativa, aporta eficiencia, transparencia y soporte directo a la toma de decisiones, en coherencia con las exigencias normativas y los procesos de transformación digital. La trayectoria del sistema en entidades públicas del país confirma su confiabilidad y pertinencia, convirtiéndolo en una herramienta fundamental para mejorar la gestión institucional y asegurar el manejo adecuado de los recursos educativos y administrativos de la UCEVA.

Que SIIFWEB constituye una plataforma integral que articula de manera transversal los procesos administrativos, financieros, contractuales y de planeación de la UCEVA, permitiendo una interoperabilidad real entre dependencias y garantizando información centralizada, trazable y disponible para la toma oportuna de decisiones. Su funcionamiento sobre tecnología de computación en la nube ha permitido ampliar la capacidad de procesamiento y almacenamiento institucional, superando las limitaciones del centro de datos físico, cuyos servidores ya alcanzaron su vida útil y no cuentan con soporte del fabricante, lo que generaría altos riesgos operativos ante cualquier falla. La migración a la nube, además de mejorar la disponibilidad y accesibilidad del sistema, se encuentra alineada con las recomendaciones del Ministerio TIC y del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, que establece que las entidades públicas deben evaluar como primera opción la adopción de servicios tecnológicos basados en nube (lineamiento LI.ST.04), y con lo definido en la Ley 1819 de 2016, que reconoce incentivos tributarios para este tipo de soluciones.

Que, asegurar la continuidad del servicio requiere mantener una solución que integre tanto el software como la administración de la infraestructura tecnológica en la nube a través de un proveedor especializado. De acuerdo con el estándar del NIST, la computación en la nube permite disponer de recursos de forma rápida, segura y bajo demanda, lo que facilita a la UCEVA desplegar nuevas funcionalidades, ajustar capacidades en tiempo real y garantizar la continuidad operativa sin depender de procesos lentos de adquisición o instalación de infraestructura física. Esto se traduce en instituciones más competitivas, ágiles y capaces de responder a las necesidades administrativas y académicas con mayor oportunidad.

Que, la adopción de SIIFWEB contribuye directamente a las políticas de modernización del Estado, particularmente a la estrategia de “cero papel”, impulsada por la Ley 2106 de 2019, permitiendo la digitalización y trazabilidad documental, así como la implementación de firma electrónica en los procesos institucionales. La empresa Soluciones de Información S.A.S., desarrolladora de SIIFWEB, cuenta con más de 24 años de experiencia brindando servicios a entidades estatales, ofreciendo modelos operativos seguros en la nube, con altos niveles de transparencia, eficiencia y continuidad operativa. Además, posee la propiedad intelectual del Sistema Integrado de Información Financiera, registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Libro 11, Tomo 96, Partida 422 del 27 de noviembre de 2009), lo que

la acredita como único proveedor autorizado para su mantenimiento, soporte y actualización.

Que, se hace necesario renovar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión que permitan a la UCEVA acceder a una plataforma institucional de alcance transversal, capaz de integrar los procesos administrativos, financieros, de planeación y de gestión documental, garantizando herramientas de cero papel y los más altos estándares de seguridad, disponibilidad y trazabilidad de la información. En consecuencia, el contrato debe incluir capacitación, soporte técnico, actualización normativa, mantenimiento y la gestión tecnológica integral en la nube, prestados directamente por el proveedor titular de la propiedad intelectual del sistema SIIFWEB.

Que la Jefe Oficina Informática y Telemática de la UCEVA, realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar una contratación Directa, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.8, la cual tiene como objeto "Prestación de servicios para la renovación y disponibilidad de los servicios de gestión, soporte y mantenimiento de la Plataforma de Gestión Estatal SIIFWEB para la vigencia 2026."

Que la Unidad Central del Valle del Cauca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°023 de 2025**,** para asumir el presente compromiso, en cuantía por el valor del convenio de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 699.600.000) M/CTE**, incluido el IVA.

Que el contratista debe estar en disposición de cumplir o ejecutar cabalmente el presente contrato, para suplir la necesidad que tiene la Unidad Central del Valle del Cauca.

Que el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, expide el correspondiente acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación de selección para la escogencia de un contratista.

Que, conforme al (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señalando:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que la empresa **Soluciones de Información S.A.S.**, identificada con NIT. **900.293.512-0**, representada legalmente por ANA MARIA VALENCIA ENCINALES , identificada con cedula de ciudadanía N°1.088.303.149**,** expedida en Pereira (Risaralda), de acuerdo a los documentos aportados y el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, puede cumplir con el objeto del contrato: Prestación de servicios para la renovación y disponibilidad de los servicios de gestión, soporte y mantenimiento de la Plataforma de Gestión Estatal SIIFWEB para la vigencia 2026.

Por las razones anteriormente expuestas el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto: "Prestación de servicios para la renovación y disponibilidad de los servicios de gestión, soporte y mantenimiento de la Plataforma de Gestión Estatal SIIFWEB para la vigencia 2026."

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato a la empresa **Soluciones de Información S.A.S.**, con NIT. 900.293.512-0, representada legalmente por ANA MARIA VALENCIA ENCINALES, identificada con cedula de ciudadanía N°1.088.303.149**,** expedida en Pereira

(Risaralda), de acuerdo a los documentos aportados y el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Pereira.

PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del convenio podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los articulas 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Unidad Central del Valle del Cauca, en la oficina Jurídica – Área de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como supervisor del eventual contrato a la señora **Paola Andrea Palacios Mosquera**, Jefe Oficina Informática y Telemática de la UCEVA.

ARTICULO QUINTO: La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo no es susceptible de recursos en sede administrativa.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tuluá Valle del Cauca, 15 ENERO 2026

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Vo. Bo. Carolina Cano Bastidas
Jefe Oficina Jurídica